



**VERIFICACIÓN DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 DE 2015**

Parágrafo 1°, Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007

En Funza - Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), se procede a realizar la verificación de lo acaecido durante el periodo de subsanabilidad y traslado a oferentes del informe de evaluación, en el marco de la Invitación Pública De Mínima Cuantía número 013 De 2015, dando así cumplimiento a lo previsto por el Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y con ello disponer el adjudicatario del proceso pre-contractual cuyo objeto se describe a continuación:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LOS MEJORES, EVENTO ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTES - FUNZA”**

Una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación, el cual estuvo comprendido entre los días dieciséis (16) y diecisiete (17) del mes de diciembre del presente año, se tiene que:

1. La proponente: **SANDRA MILENA ARANZALES GONGORA**, en oportunidad allegó la planilla en la que consta el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social; por tal motivo se da por subsanada su propuesta.

Consecuencia de lo anterior es que la proponente única: **SANDRA MILENA ARANZALES GONGORA**, se encuentra habilitada jurídica y técnicamente y cumple además con las exigencias de experiencia establecidas en el pliego de condiciones de la invitación; motivo por el cual en aplicación de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a aceptar su propuesta.

En constancia de lo anterior, se firma a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

**DIEGO MAURICIO LARA ABELLA**  
Asesor Jurídico Externo  
Cundeportes - Funza